Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCOF61
	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02

Contrato No.	FNE-146-2026		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BLISTECO S.A.S.		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	JUAN SEBASTIAN TRUJILLO AMAYA	Teléfono / Extensión	N/A
Dependencia	Fondo Nacional de Estupefacientes		
Objeto del Contrato	Contratar la fabricación nacional de Hidromorfona Hcl 2,5 Mg Tabletas		
Fecha de Inicio	30 de enero del 2026	Fecha de Terminación	30 de octubre del 2026

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	**Desde**	30 de enero del 2026	**Hasta**	13 de mayo del 2026
Valor honorarios (según lo pactado)	N/A			
Adición (En valor $)	N/A			
Prórroga (En tiempo)	N/A			
Terminación anticipada	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Acordar con el supervisor del contrato de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, el cronograma de entregas parciales del medicamento y demás actividades, el cual será entregado dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se recibirá a satisfacción dichas actividades conforme el cumplimiento de dicho cronograma aprobado entre las partes firmantes de este contrato.	Se acordó con el contratista cronograma de entregas del medicamento	Acta de reunión Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\1_CRONOGRAMA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
2	Designar e informar al correo electrónico del supervisor del contrato, el director técnico responsable del proceso de	El contratista remitió oficio, en el cual manifiesta que el director técnico asignado para	Carta delegada para entregas y director técnico.	No se presentó situaciones o novedades

	fabricación, así como la persona designada para realizar las entregas físicas del producto en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.	el proceso de fabricación es WILLIAM GUTIERREZ y los responsables de las entregas son ANDRÉS ARTURO CLAVIJO GALVIS y/o WENDY ALEJANDRA PINILLA.	los soportes se encuentran en la siguiente ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\2_DESIGNACIONES	para el desarrollo de esta actividad
3	Allegar al correo electrónico del supervisor del contrato para aprobación las artes de la Caja Plegadiza, blíster de aluminio y el protocolo de fabricación para el producto objeto del contrato, los cuales serán utilizados en el proceso de producción del medicamento. El protocolo de fabricación será verificado por una sola vez en la vigencia, para la ejecución total del contrato, siempre y cuando no haya cambios, de lo contrario, se considera obligatorio presentar un nuevo protocolo por parte del Contratista.	El contratista allegó las artes correspondientes a la caja plegadiza, blister y el protocolo de producción para el medicamento objeto del contrato.	• Artes de la caja plegadiza • Arte del blíster de aluminio • Protocolo de fabricación. Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\3_ARTES	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
4	Recibir de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes la cantidad de principio activo, así como de los estándares de referencia, para su uso en la fabricación y posterior análisis de los lotes del medicamento, a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes. Todos los demás elementos y similares utilizados en los diferentes procesos de muestreo, análisis de materia prima, producto en proceso y producto terminado, dispensación, fabricación, acondicionamiento, envase, empaque, embalaje, almacenamiento y transporte serán asumidos y aportados por el contratista..	El contratista recibió de parte del FNE la cantidad de principio activo, para su uso en la fabricación de los lotes del medicamento objetos del contrato.	Acta de entrega de materia prima No. 202612 del 18/02/2026. Acta de entrega de materia prima No. 202613 del 18/02//2026. Oficio de entrega a LABORATORIO BLISTECO S.A.S con radicado No. Al contestar cite Radicado 2026241000475701 del 16/02//2026.	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			Orden de baja No. FNE10094 del 18/02//2025. Orden de baja No. FNE10095 del 18/02//2025. Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\4_ENTREGA DE MATERIA PRIMA	
5	Informar con anticipación la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes, la fecha y hora de la transformación de la materia prima entregada para la ejecución del contrato, para lo cual deberán allegar el Anexo N° 04 de la Resolución Nº 1478 de 2006 debidamente diligenciado al correo electrónico fne@minsalud.gov.co y al correo del supervisor designado.	El Contratista informó oportunamente sobre la transformación de materia prima para la fabricación de los lotes 26301, 26302, 26303, 26304 Y 26305	Solicitud de transformación Anexo No. 4: lotes 26301, 26302, 26303, 26304, 26305 DEL 10/03/2026. Acta de Transformación No. 2025-03-T-066 del 11/03/2026. Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\5_TRANSFORMACION	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
6	Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante al personal	El contratista permitió la entrada en las instalaciones	Oficio de entrega a LABORATORIO	No se presentó situaciones o novedades

	autorizado de la U.A.E. FNE debidamente identificado previa comunicación sobre la visita al laboratorio, para inspeccionar documentación, procesos (proceso de pesada, orden de producción, protocolo de fabricación, calificación de equipos y cualquier documento que requiera el Fondo para verificar el cumplimiento de la calidad del producto), verificar los procedimientos empleados durante la fabricación y acondicionamiento del medicamento.	del laboratorio fabricante al personal autorizado por el FNE para entrega de materia prima y acompañar procesos de fabricación.	BLISTECO S.A.S con radicado No. Al contestar cite Radicado 2026241000475701 del 16/02//2026. Acta de Transformación No. 2025-03-T-066 del 11/03/2026. Acta de asistencia Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\6_ENTRADA AL LABORATORIO	para el desarrollo de esta actividad
7	Fabricar y entregar a la U.A.E. FNE el medicamento monopolio del Estado Hidromorfona Clorhidrato 2,5 mg Tableta, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios y documentos previos y cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia.	Cada lote fue manufacturado con los requisitos estipulados por las BPM vigentes. El contratista entregó los lotes manufacturados en las instalaciones del FNE. Se recibieron los siguientes lotes: 26301: 3.794 cajas x 20 tabletas 26302: 3.804 cajas x 20 tabletas 26303 3.725 cajas x 20 tabletas 26304: 3.703 cajas x 20 tabletas 26305: 3.688 cajas x 20 tabletas	Acta de recibo PT-001-2026 Orden de Alta No. 202385 del 06/04/2026 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\7_ENTREGA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
8	Entregar copia digital individual y por separado del paquete técnico (Batch	El contratista compartio los correspondientes Batch	Batch Record del lote 26301	No se presentó situaciones o novedades

	Record) de fabricación y el certificado de control de calidad con datos primarios con concepto aprobado para cada lote manufacturado y entregado al FNE, con todos los requisitos estipulados por las BPM y BPL vigentes.	Record de los lotes 26301, 26302, 26303, 26304 Y 26305 con todos los soportes de trazabilidad de actividades realizadas durante la manufactura y acondicionamiento y los certificados de calidad de cada lote con sus respectivos datos primarios del medicamento objeto del contrato entregado al FNE	Certificado de calidad No. 1019 Batch Record del lote 26302 Certificado de calidad No. 1020 Batch Record del lote 26303 Certificado de calidad No. 1021 Batch Record del lote 26304 Certificado de calidad No. 1022 Batch Record del lote 26305 Certificado de calidad No. 1023 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\8_CERTIFICADO DE CALIDAD	para el desarrollo de esta actividad
9	Aprobar el medicamento con base en los resultados obtenidos en los análisis de calidad del producto terminado, material de envase y empaque que reposan en el Registro de Producción (Batch Record). Los análisis del producto terminado, así	El Contratista certificó la calidad y cumplimiento de las especificaciones de los lotes manufacturados mediante los respectivos batch récords, los	Batch Record del lote 26301 Batch Record del lote 26302	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	como los controles en proceso, deben estar acordes con las especificaciones Farmacopéicas vigentes y con lo establecido en el dossier técnico y conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Se aclara que los costos de los análisis de calidad en mención para el producto terminado deberán ser asumidos en su totalidad por el laboratorio contratista.	análisis y liberación del mismo. Lotes: lotes 26301, 26302, 26303, 26304 Y 26305	Batch Record del lote 26303 Batch Record del lote 26304 Batch Record del lote 26305 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\9_BATCH RECORD	
10	Entregar al FNE el protocolo de estudio de estabilidad Ongoing del medicamento Hidromorfona Clorhidrato 2,5 mg Tableta nacional, previo al ingreso a las cámaras de estabilidad.	No se tomaron unidades para realizar los estudios de estabilidad de los lotes entregados para el presente informe. Dicha actividad se realizará con la fabricación de los demás lotes que están pendientes por fabricar	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
11	Realizar estudios de Estabilidad Ongoing, en condiciones de envejecimiento natural por un término de 36 meses, para muestras de un (1) lote industrial del medicamento Hidromorfona Clorhidrato 2,5 mg Tableta fabricado en la presente vigencia como una manera de establecer la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de los lotes que están en el mercado, conforme a la Resolución 3157 de 2018 " Guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos de síntesis química" y demás documentos que lo modifiquen o deroguen. El Laboratorio fabricante deberá registrar en el Batch Record y presentar a la U.A.E. FNE, en el momento de entregar el	No se tomaron unidades para realizar los estudios de estabilidad de los lotes entregados para el presente informe. Dicha actividad se realizará con la fabricación de los demás lotes que están pendientes por fabricar	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	producto, la documentación correspondiente al lote ingresado al estudio de estabilidad y deberá presentar los resultados obtenidos una vez termine el estudio de estabilidad. No obstante, de presentarse alguna eventualidad durante el desarrollo de estos estudios, el fabricante deberá informar inmediatamente y por escrito al FNE. (**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**			
12	Guardar en sus instalaciones y garantizar su existencia y permanencia, bajo las normas de seguridad necesarias, las muestras de retención del medicamento, durante su vida útil y un año adicional de acuerdo al numeral 17.22 del Anexo 01 de la Resolución 1160 de 2016 y el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis, Capitulo II Norma 01, INVIMA 2002, tiempo posterior al cual debe proceder a solicitar la verificación por parte del FNE de su respectiva destrucción, para la cual el contratista asumirá todos los costos.**(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).**	El laboratorio contratista ha guardado en sus instalaciones las muestras de retención de los lotes manufacturados. El laboratorio tomo 12 cajas plegadizas x 20 tabletas de cada lote como muestra de retención.	remisiones de cada lote: • 26301 • 26302 • 26303 • 26304 • 26305 conciliaciones de cada lote: • 26301 • 26302 • 26303 • 26304 • 26305 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\12_MUESTRAS DE RETENCION	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
13	Cumplir con el siguiente procedimiento en caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad durante el proceso de fabricación: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el	Durante el periodo del informe no se han presentado novedades en la ejecución de la obligación.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de no viabilidad de reproceso o persistencia de la no conformidad del medicamento fabricado, si es factible realizar nuevamente la fabricación durante la vigencia, el contratista deberá adquirir con la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes la materia prima y/o estándares de referencia y asumir los costos asociados a la misma; de lo contrario, el Contratista deberá pagar los costos asociados a la fabricación según sea el caso. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL).**			
14	Cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo 1 de la Resolución 1160 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad posterior a la liberación del medicamento y hasta el tiempo de vida útil del mismo. (**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL)**	Durante el periodo del informe no se han presentado novedades en la ejecución de la obligación.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
15	Responder por el buen manejo y custodia tanto de la materia prima, como del estándar de referencia primario (ER), debiendo adelantar las acciones necesarias para evitar el riesgo de daño durante su almacenamiento o pérdida en los procesos de fabricación y análisis del medicamento, garantizando el almacenamiento de la misma, cumpliendo lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura (vigentes).	El contratista ha respondido por el buen manejo de la materia prima y estándares de referencia.	Acta de recibo PT-001-2026 Conciliaciones de cada lote: • 26301 • 26302 • 26303 • 26304 • 26305 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONE	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			S\15_BUEN MANEJO DE MATERIA PRIMAcustodia de materia prima	
16	Realizar entrega sin costo a la U.A.E. FNE de las cajas plegadizas adicionales obtenidas como excedente del proceso de producción del medicamento, que sean fabricadas y aprobadas por el departamento de calidad del laboratorio, debidamente acondicionadas, dado el caso.	No se presentó excedentes del proceso de producción del medicamento.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
17	Garantizar al menos un rendimiento del 95% en el proceso de fabricación, teniendo en cuenta que la U.A.E. FNE hace entrega de la cantidad de principio activo y estándar primario requerido para la fabricación de los lotes del medicamento considerando todas las variables de ajustes en la formulación y mermas, sin embargo, sólo se pagarán las cajas plegadizas de producto que sean recibidas e ingresen al inventario de la Unidad, previa aprobación del supervisor del Fondo). De no obtenerse el rendimiento referido, el director técnico del contratista deberá informar por escrito las causas, que no permitieron alcanzar el mismo. En caso, que las mermas no sean debidamente justificadas y si la misma puede atribuirse a errores en los procesos y procedimientos del contratista, este se obligará a reponer a la U.A.E. FNE el valor de la materia prima desperdiciada de acuerdo con el porcentaje de diferencia entre el mínimo estipulado y el reportado por el contratista.	El contratista ha garantizado al menos un rendimiento del proceso de fabricación del 95% en la fabricación de los lotes entregados del medicamento	Acta de recibo PT-001-2026 Conciliaciones de cada lote: • 26301 • 26302 • 26303 • 26304 • 26305 Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\17_RENDIMIENTO	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
18	Entregar por escrito la conciliación de las cantidades de producto terminado, discriminando esta conciliación por lote manufacturado. Al finalizar el contrato deberá entregar la conciliación de la materia prima utilizada en el proceso productivo del medicamento y, en caso de presentarse sobrante, ésta será destruida o devuelta a la U.A.E. FNE, previo análisis de las alternativas y aprobación por parte del supervisor del contrato.	El contratista realizo la entrega de la conciliación de cada lote entregado al momento de hacer la recepción.	Conciliaciones de cada lote: • 26301 • 26302 • 26303 • 26304 • 26305: Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

			R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\18_CONCILIACION	
19	Comunicar a la aseguradora la fecha de transformación de la materia prima monopolio del Estado dentro de los términos establecidos en el cronograma de entregas y actividades, a fin de que ésta de inicio a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, garantía que debe perdurar hasta la fecha de vencimiento de su vida útil (36 meses), según lo aprobado en el respectivo Registro Sanitario. Para dicha modificación se deberá aportar la póliza correspondiente, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte del FNE.-. **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**	Posterior a la transformación de la materia prima, el Contratista comunicó a la aseguradora la fecha de transformación, a fin de que ésta de inicio a la garantía de buena calidad de los lotes	Póliza 33-44-101272912 del 29/01/2026 de seguros del estado S.A. Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\19_MODIFICACION POLIZA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
20	Cumplir con el programa de Farmacovigilancia según Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Nº 2004009455 del 28 de mayo de 2004 del INVIMA, para lo cual, en caso de ser notificados de posibles casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad eficacia del medicamento del cual es titular el Fondo Nacional de Estupefacientes, debe allegar la información de dichos casos a los siguientes correos electrónicos fne@minsalud.gov.co, farmacovigilanciafne@minsalud.gov.co y del supervisor designado. (**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL).**	En el periodo de ejecución del presente informe no se ha presentado casos de eventos adversos a medicamentos (EAM), errores de medicación (EM), fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad y eficacia del medicamento.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

21	Garantizar la calidad de los medicamentos a fabricar conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. Por otra parte, cumplir con los capítulos de la USP <232> Impurezas Elementales – Límites, <233> Impurezas Elementales Procedimientos, <476> Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, <1086> Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y <1469> análisis de riesgo para Nitrosaminas como impurezas.	Pendiente por entregar matriz de riesgo de Nitrosaminas como impurezas.	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
22	Garantizar la vigencia de la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura otorgada por el INVIMA y de acuerdo a la Resolución 1160 del 2016 de Ministerio de Salud y Protección Social, manteniendo su certificación durante la ejecución del contrato. En caso de no cumplir con la certificación en BPM avalada por el INVIMA durante la ejecución del contrato, el contratista acordará con el FNE culminar bilateralmente el contrato.	El contratista a compartido la documentación necesaria en la que el IMVIMA permite la fabricación	Los soportes se encuentran en el archivo del GIT Medicamentos del Estado y en la ruta R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\02_MEDICAMENTOS NACIONALES\HIDROMORFONA 2.5 MG TABLETA\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\19_MODIFICACION POLIZA	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
23	Revisar y acordar con el Fondo Nacional de Estupefacientes, actualizaciones y/o cambios que sean necesarios y técnicamente viables para mejorar la calidad, el proceso de manufactura, los tiempos de fabricación, minimización de mermas y en general optimización de la manufactura del medicamento siempre y cuando no genere costos adicionales para las partes, conforme a lo indicado por el artículo 129 y 130 del Decreto ley 019 de 2012, sí aplica, siempre que no se modifiquen o varíen las condiciones contractuales pactadas.	No se ha requerido actualizaciones y/o cambios que sean necesarios y técnicamente viables para mejorar la calidad y el proceso de manufactura	N/A	No se presentó situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Andrés Clavijo

BLISTECO S.A.S

Fecha: 12/05/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por pagar (vigencia)
VIGENCIA 2026				
$ 1.361.741.200	$ 0,00	$ 160.940.400	$ 0,00	$ 1.200.800.800,00
VIGENCIA 20XX				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CESIÓN				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				
$ 1.361.741.200	**$ 0,00**	**$ 160.940.400**	**$ 0,00**	**$ 1.200.800.800,00**

El Ministerio de Salud y Protección Social cancelará al CONTRATISTA, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($160.940.400)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR PAGADO	PERIODO		FECHA DE PAGO
			MES	AÑO	
Salud					
Pensión					
ARL					
Certificaciones parafiscales de fecha: (Diligenciar únicamente para EMPRESAS)			13 de mayo del 2026		

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☒ NO ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato

2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se constató que el contratista mantuvo las condiciones de seguridad de la información requeridas para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los lineamientos de la Entidad y las buenas prácticas para la protección de los activos de información bajo su custodia o acceso.
8. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad asociadas a la relación con proveedores, con base en los reportes o evidencias de cumplimiento entregados por el contratista. Esto incluye, según la naturaleza del servicio, la observancia de requisitos de seguridad en la cadena de suministro de productos o servicios TIC y el reporte oportuno de incidentes, conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

OBSERVACIONES	N/A
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA) 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable** para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025. 5. En caso de primer pago debe aportar: a. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. b. Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual. c. Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista. d. Examen médico ocupacional vigente.

En mi calidad de supervisor/a autorizo el presente pago conforme a lo señalado en la cláusula de pago de los Estudios Previos y demás documentos correspondientes.

Firmado digitalmente por Juan Sebastian Trujillo Amaya

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO AMAYA
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 13/05/2026

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.